

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

En San Miguel a 23 de septiembre de 2021, entre la Universidad de Valparaíso, RUT N°: [REDACTED], representada por su Rector, don [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "la Universidad", y la Corporación Municipal de San Miguel, representada por su Secretaria General [REDACTED] Sociales, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La Corporación", se ha acordado celebrar un convenio de cooperación recíproca en conformidad a las siguientes cláusulas:



PRIMERO: Que la Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las artes, las ciencias, las humanidades y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, posgrado, e investigación, así como entregando competencias y valores para formar graduados, profesionales e investigadores en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

A su vez, la Corporación promueve el desarrollo de competencias y habilidades necesarias para el desarrollo académico, ético y social de excelencia, que permita a sus estudiantes desarrollarse como un ser integral, capaz de asumir con éxito los desafíos que se le presenten en su vida personal. Asimismo, el propender al desarrollo de las actividades y espacios culturales.

TERCERO: Consecuente con la misión de ambas instituciones y con el propósito de aunar sus esfuerzos en un programa que signifique beneficios para cada una, las partes han decidido celebrar este convenio de cooperación recíproca en virtud del cual se comprometen:

La Universidad de Valparaíso se compromete a:

- a) Invitación preferencial a los estudiantes y profesores del establecimiento a participar de las actividades y concursos que organiza anualmente la Dirección de Extensión y Comunicaciones de la Universidad.
- b) Implementar cada año en los liceos y escuelas de la comuna un sistema de ingreso especial en modalidad convenio, que contempla un ingreso preferente a un grupo de carreras y cuyas condiciones y disponibilidad de cupos serán fijadas anualmente por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Valparaíso e informadas oportunamente a los establecimientos.
- c) Difusión mutua de actividades relacionadas a las áreas de Educación y Cultura.
- d) Facilitación de espacios para actividades propias de la Corporación.



Por su parte, la Dirección de Educación se compromete a:

- a) Promocionar y promover la asistencia de todos los alumnos de 4° medio a la Expo UV, que organiza la Universidad en el segundo semestre de cada año. Según disponibilidad del Establecimiento Educacional.
- b) Recibir al equipo de promoción de la Universidad para que realice actividades de difusión de la oferta académica de la Universidad.
- c) Recibir tanto en el primer como en el segundo semestre a los alumnos de la Universidad para prácticas profesionales de pedagogías en Filosofía, Historia y Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Musical y Educación Parvularia, prácticas tempranas, intermedias, profesionales e investigaciones propias de cada carrera. Las prácticas se coordinarán al inicio de cada semestre con UTP, ajustándose al protocolo de prácticas existente en la Corporación.
- d) Permitir en las fechas que sean convenidas mutuamente la instalación de un stand de la Universidad en el patio central, para que los alumnos puedan obtener información de las carreras, aranceles, requisitos de ingreso, mallas curriculares, entre otros aspectos de interés.

Por su parte, la Dirección de Cultura se compromete a:

- a) Difusión mutua de actividades culturales de la Dirección de Cultura o de la Universidad en medios digitales.
- b) 10% de descuento en las actividades pagadas de la Dirección de Cultura para las y los estudiantes, trabajadores y trabajadoras, que acrediten pertenecer a la comunidad de la Universidad de Valparaíso.
- c) Cooperación en el uso de espacios para actividades culturales u otras en dependencias de la Corporación.

CUARTO: Sin perjuicio de los compromisos adquiridos en la cláusula tercera, las partes podrán acordar una o más acciones que sean concordantes con el espíritu que inspira este acuerdo de cooperación recíproca.

QUINTO: Para coordinar adecuadamente las diversas actividades y acordar las adicionales indicadas en la cláusula precedente, las partes han decidido designar a la encargada de la unidad de relaciones públicas y promoción de la Dirección de Extensión y Comunicaciones por parte de la Universidad de Valparaíso, mientras que por el establecimiento lo hará [REDACTED]



SEXTO: En el contexto de emergencia sanitaria, pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación lanza programa Red de Tutores para Chile, con la finalidad de que los estudiantes de Pedagogía puedan realizar sus prácticas curriculares y profesionales y al mismo tiempo, apoyar a los establecimientos y sus equipos docentes en el aprendizaje a distancia.

La Universidad en su constante esfuerzo por apoyar el desarrollo de nuestros estudiantes se incorpora a la Red de Tutores para Chile, con estudiantes de las carreras de pedagogía, quienes tendrán la labor de apoyar el aprendizaje de grupos pequeños de alumnos, a través de una variedad de estrategias de intervención según la planificación de las distintas escuelas y liceos del país. Estas tutorías se podrán realizar de forma virtual lo que será acordado entre las facultades y las carreras beneficiadas, y deberán incluir la presencia de un supervisor para monitorear este trabajo, y dar una evaluación final del programa. Cada una de estas tutorías podrá sustituir de forma total o parcial alguna de las prácticas profesionales consideradas en los planes de estudios de sus respectivas facultades.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Lo señalado se entenderá en subsidio de la vigencia particular que tengan algunas acciones y compromisos específicos, los que se registrarán en este aspecto por sus condiciones particulares y, en lo no resuelto, por lo acordado al efecto por los representantes de las partes, a quienes se alude en la cláusula Quinta.

OCTAVO: Este convenio se firma en forma electrónica mediante ejemplares digitales de un mismo tenor y fecha. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

NOVENO: La personería de doña [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

La personería de don [REDACTED] para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso consta en el Decreto Supremo N° 5 del Ministerio de Educación, de 14 de enero de 2021.



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Firmado digitalmente por [REDACTED]
**RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**